

## VISTO:

El Expte. **B-176-06 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA**. Proyecto de Resolución Ref.: Adherir a la Ley Provincial N° 13.380 (Sistema de Protección Integral de las Personas que Padecen Síndrome Autístico).

## CONSIDERANDO:

Que dicha ley, cuya autoría pertenece a la diputada del Frente para la Victoria Karina Rocca, Vicepresidente de la Comisión de Capacidades Diferentes, establece en su Art. 1° la creación, el ámbito de la provincia de Buenos Aires del ***“Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen síndrome autístico”***.

Que se considera síndrome autístico al conjunto de signos y síntomas que padecen las personas por alteraciones cualitativas en la reciprocidad social, comunicación verbal y no verbal y en su comportamiento social. Asimismo las que padecen ausencia o escasa actividad imaginativa o bien un espectro de intereses estrecho con predominio de actividades repetitivas.

Que el sistema creado por la esta Ley tendrá como objetivo promover la paulatina organización de un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del síndrome procurando la protección integral de la persona afectada y de su familia.

Que la Ley establece para la persona autista el derecho a recibir asistencia médica y farmacológica, a recibir una educación integral, a recibir capacitación profesional, a ser insertado en el medio laboral y a recibir una protección social integral.

Que se dispondrá en el ámbito de la provincia la creación de un área especializada en desarrollo de la ciencia e investigación, debiéndose prever los recursos institucionales pertinentes para alcanzar los objetivos del presente Programa.

Que se creará crear un Consejo de Coordinación y Administración para el abordaje, seguimiento, implementación y difusión de los alcances del Programa.

Que la citada norma legal en su Art. 9° invita a los municipios de la Provincia a adherir a la misma, estimando conveniente que cada municipio adopte las medidas que los órganos de gobierno de cada

uno de ellos estimen procedentes para ayudar a las personas que padecen el síndrome autístico.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día **27 de noviembre aprobó por unanimidad** la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**Artículo N° 1:** El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Pergamino, en un todo de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de los considerandos, adhiere a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 13.380.-

**Artículo N° 2:** Procédase, por la vía administrativa correspondiente, a ----- invitar al Departamento Ejecutivo Municipal a pronunciarse en el mismo sentido.


**Artículo N° 3:** Envíese copia del presente a la Honorable Cámara de ----- Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo N° 4:** Envíese copia de la presente a las autoridades de la ----- Zona Sanitaria IV, Colegios de Psicólogos, Fonoaudiólogos, Psico-pedagogos y Terapistas Ocupacionales.

**Artículo N° 5:** De forma.  
-----

PERGAMINO, 24 de septiembre de 2006.-

**RESOLUCION N° 1613/06**

  
**Dr. Walter A. Giuliani**  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino